

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:  
MARTIN ALEJANDRO  
JIMENEZ AGUIRRE

*MU. Martín Alejandro Jiménez Aguirre*

ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA



Firmado electrónicamente por:  
GEISON GERARDO  
RUILOVA CALVA

*Ab. Geison Gerardo Rulova Calva*

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA CERTIFICO:** Que el Concejo Municipal, reunido en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de noviembre del 2022, analizó el siguiente punto: **“Conocimiento, análisis y resolución del oficio Nro. 111-2022-CAC, de fecha 24 de agosto del 2022, suscrito por el Arq. Oscar Reyes Bustamante, Coordinador de Avalúos y Catastros, respecto de que el Concejo Municipal, conforme lo establece el artículo 5 inciso final de la “Ordenanza sustitutiva a la ordenanza de legalización de lotes de terreno municipales ubicados en la zona urbana y centros de expansión urbana y centros poblados del cantón Yantzaza”, apruebe la legalización del lote de terreno urbano de propiedad de la señora Eva María Padilla Quezada, signado con el Nro. 04, de la manzana 007, sector 08, con una cabida de 221,86 metros cuadrados, ubicado en la calle Armando Arias, de la parroquia y cantón Yantzaza”.**  
- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, en uso de sus atribuciones legales que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por Unanimidad de los señores Ediles presentes, resuelven: **No aprobar la legalización del lote de terreno urbano, signado con el Nro. 04, de la manzana 007, sector 08, con una cabida de 221,86 metros cuadrados, ubicado en la calle Armando Arias, de la parroquia y cantón Yantzaza, de propiedad de la señora Eva María Padilla Quezada, por cuanto el terreno se encuentra en una zona de riesgo, e incumple con la normativa legal vigente, conforme constan en los informes emitidos por la Dirección de Planificación Territorial y Proyectos y Procuraduría Sindica.**

Yantzaza, 24 de noviembre del año 2022



Firmado electrónicamente por:  
GEISON GERARDO  
RUILOVA CALVA

*Ab. Geison Gerardo Rulova Calva*

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO





Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:  
MARTIN ALEJANDRO  
JIMENEZ AGUIRRE



MV. Martin Alejandro Jimenez Aguirre

ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA



Firmado electrónicamente por:  
GEISON GERARDO  
RUILOVA CALVA



Ab. Geison Gerardo Rulova Calva

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA CERTIFICO:** Que el Concejo Municipal, reunido en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de noviembre del 2022, analizó el siguiente punto: **“Conocimiento, análisis y resolución del Informe Jurídico Nro. 079-DPS-GADMY-2022, de fecha 17 de noviembre del 2022, suscrito por la Abg. Martha Cecilia Morocho Chaunay, Procuradora Sindica del GAD Municipal Yantzaza, respecto de que el Concejo Municipal de conformidad a los artículos 54 y 55 del COOTAD, autorice al señor Alcalde la firma de Convenio Interinstitucional para la Delegación de competencias al GAD Provincial de Zamora Chinchipe, sin la transferencia de recursos económicos, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO PRIMERO DE MAYO DEL CANTÓN YANTZAZA”, por el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de suscripción del convenio”.** - El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, en uso de sus atribuciones legales que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por Unanimidad de los señores Ediles presentes, resuelven: **Conforme lo determinan los 54 y 55 del COOTAD, AUTORIZAN** al señor Alcalde MV. Martin Alejandro Jiménez Aguirre, para que realice la firma de Convenio Interinstitucional con el GAD Provincial de Zamora Chinchipe para la Delegación de competencias, sin la transferencia de recursos económicos, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO PRIMERO DE MAYO DEL CANTÓN YANTZAZA”,** por el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

Yantzaza, 24 de noviembre del año 2022



Firmado electrónicamente por:  
GEISON GERARDO  
RUILOVA CALVA

Ab. Geison Gerardo Rulova Calva

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO





Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:  
MARTIN ALEJANDRO  
JIMENEZ AGUIRRE

MV. Martín Alejandro Jiménez Aguirre

ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA



Firmado electrónicamente por:  
GEISON GERARDO  
RUILOVA CALVA

Ab. Geison Gerardo Rulova Calva

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA CERTIFICO:** Que el Concejo Municipal, reunido en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de noviembre del 2022, analizó el siguiente punto: **“Conocimiento, análisis y resolución del Informe Jurídico Nro. 081-DPS-GADMY-2022, de fecha 24 de noviembre del 2022, suscrito por la Abg. Martha Cecilia Morocho Chaunay, Procuradora Sindica del GAD Municipal Yantzaza, respecto de que el Concejo Municipal de conformidad al artículo 60 literal n) del COOTAD, autorice al señor Alcalde para la firma de Convenio Interinstitucional con el GAD Parroquial de Los Encuentros y la empresa minera Lundin Gold, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL-PEATONAL, VERTICAL, HORIZONTAL Y SEMAFORIZACIÓN EN LA PARROQUIA LOS ENCUENTROS Y BARRIOS MUCHIME, EL PADMI, EL PINCHO, CANTÓN YANTZAZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.** - El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, en uso de sus atribuciones legales que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por Unanimidad de los señores Ediles presentes, resuelven: **Conforme lo determina el artículo 60 literal n) del COOTAD, AUTORIZAN al señor Alcalde MV. Martín Alejandro Jiménez Aguirre, para que realice la firma de Convenio Interinstitucional con el GAD Parroquial de Los Encuentros y la empresa minera Lundin Gold, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL-PEATONAL, VERTICAL, HORIZONTAL Y SEMAFORIZACIÓN EN LA PARROQUIA LOS ENCUENTROS Y BARRIOS MUCHIME, EL PADMI, EL PINCHO, CANTÓN YANTZAZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, con un aporte de \$ 44.642,86 dólares, valor que no incluye el IVA.**

Yantzaza, 24 de noviembre del año 2022



Firmado electrónicamente por:  
GEISON GERARDO  
RUILOVA CALVA

Ab. Geison Gerardo Rulova Calva

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

